

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas
N° 018-2023-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 10 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 164-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; al Proveído N° 676-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Memorando N° 140-2023/GIN de la Gerencia de Infraestructura; al Informe N° 090-2023/GIN-SMA de la Subgerencia de Mantenimiento; y la solicitud de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga requiriendo licencia sin goce de haber por el periodo de 30 días; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que “el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que “las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares”;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que “las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo”;



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de febrero de 2023, presentado por la señora Eliza Avendaño Zúñiga, servidora pública bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el día 26 de febrero al 27 de marzo del año 2023, treinta (30) días calendario;

Que, en relación a ello, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 162-2023/GAF-SRH, requiere a la Subgerencia de Mantenimiento de trámite a la solicitud de licencia sin goce de haber, solicitada por la servidora Eliza Avendaño Zúñiga, a fin de que otorgue la aprobación respectiva;

Que, con Informe N° 090-2023/GIN-SMA, el Subgerente de Mantenimiento informa a la Gerencia de Infraestructura, haber tomado conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por la servidora Eliza Avendaño Zúñiga por un lapso de 30 días, manifestando no tener inconveniente alguno para dar trámite a lo solicitado;

Que, al Memorando N° 140-2023/GIN, el Gerente de Infraestructura remite la documentación en atención a lo señalado por la Subgerencia de Mantenimiento, para el trámite pertinente y otorgamiento de la licencia solicitada;

Que, mediante Proveído N° 676-2023/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para la atención respectiva y acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga;

Que, en este sentido, con Informe N° 164-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y de conformidad con el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB, y hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la procedencia de la solicitud de la licencia sin goce de haber de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga y su correspondiente trámite;

Que, la Gerencia General del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, en el Artículo Primero resuelve DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda las siguientes facultades en materia de recursos humanos: “a) *Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia.*”;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

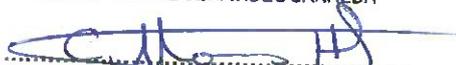
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga, quien labora en la Subgerencia de Mantenimiento bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio, por un período de treinta (30) días calendario, con eficacia anticipada a partir de día 26 de febrero al 27 de marzo del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la servidora ELIZA AVENDAÑO ZÚÑIGA, a la Subgerencia de Mantenimiento y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 018-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 10 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 164-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; al Proveído N° 676-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Memorando N° 140-2023/GIN de la Gerencia de Infraestructura; al Informe N° 090-2023/GIN-SMA de la Subgerencia de Mantenimiento; y la solicitud de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga requiriendo licencia sin goce de haber por el periodo de 30 días; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que "el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que "las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares";

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que "las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo";

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de febrero de 2023, presentado por la señora Eliza Avendaño Zúñiga, servidora pública bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Subgerencia de Mantenimiento del PATPAL-FBB, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el día 26 de febrero al 27 de marzo del año 2023, treinta (30) días calendarios;

Que, en relación a ello, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Memorando N° 162-2023/GAF-SRH, requiere a la Subgerencia de Mantenimiento de trámite a la solicitud de licencia sin goce de haber, solicitada por la servidora Eliza Avendaño Zúñiga, a fin de que otorgue la aprobación respectiva;

Que, con Informe N° 090-2023/GIN-SMA, el Subgerente de Mantenimiento informa a la Gerencia de Infraestructura, haber tomado conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por la servidora Eliza Avendaño Zúñiga por un lapso de 30 días, manifestando no tener inconveniente alguno para dar trámite a lo solicitado;

Que, al Memorando N° 140-2023/GIN, el Gerente de Infraestructura remite la documentación en atención a lo señalado por la Subgerencia de Mantenimiento, para el trámite pertinente y otorgamiento de la licencia solicitada;

Que, mediante Proveído N° 676-2023/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para la atención respectiva y acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga;

Que, en este sentido, con Informe N° 164-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y de conformidad con el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB, y hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la procedencia de la solicitud de la licencia sin goce de haber de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga y su correspondiente trámite;

Que, la Gerencia General del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, en el Artículo Primero resuelve DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda las siguientes facultades en materia de recursos humanos: “a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia.”;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias,



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga, quien labora en la Subgerencia de Mantenimiento bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicio, por un período de treinta (30) días calendario, con eficacia anticipada a partir de día 26 de febrero al 27 de marzo del año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la servidora ELIZA AVENDAÑO ZUÑIGA, a la Subgerencia de Mantenimiento y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

CARGO

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 048-2023/GAF

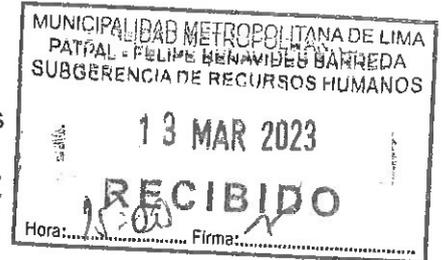
A : **ARIEL PALOMINO ENCISO**
Subgerente de Recursos Humanos

JAIME ALBERTO NERY JUÁREZ
Subgerencia de Mantenimiento

ASUNTO : Notifico Acto Resolutivo.

REFERENCIA : a) Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 018-2023-PATPAL-FBB/GAF.
b) Informe N° 164-2023-GAF-SRH.
c) Informe N° 090-2023/GIN-SMA.

FECHA : San Miguel, 10 de marzo de 2023.

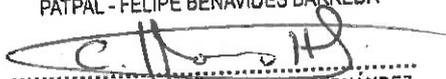


Me dirijo a ustedes señores funcionarios, en atención a los documentos de la referencia, en relación a la solicitud presentada por la servidora ELIZA AVENDAÑO ZÚÑIGA, requiriendo licencia sin goce de haber por el periodo de 30 días calendarios.

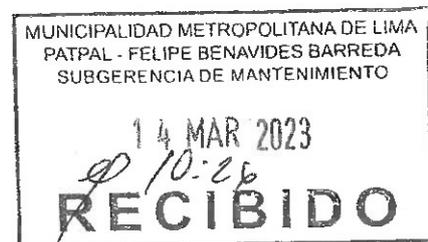
En este sentido, remito la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 018-2023-PATPAL-FBB/GAF, para los fines pertinentes, en concordancia con lo señalado mediante los documentos de la referencia b) y c), y al Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA



Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 164-2023/GAF-SRH

A : Eco. CARLOS FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. ARIEL PALOMINO ENCISO
Subgerente de Recursos Humanos

ASUNTO : Licencia sin Goce de Haber – Eliza Avendaño Zuñiga

REFERENCIA : a) Proveído N° 676-2023/GAF
b) Memorando N° 140-2023/GIN
c) Informe N° 090-2023/GIN-SMA
d) Memorando N° 162-2023/GAF-SRH
e) Hoja de Trámite N° 2023-134698

FECHA : San Miguel, 07 de marzo de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y documentos de la referencia, a través de los cuales se ha tramitado la licencia sin goce de haber por el periodo de treinta días calendario solicitada por Eliza Avendaño Zúñiga, servidora CAS de la Subgerencia de Mantenimiento partir del 26 de febrero 2023 al 27 de marzo 2023.

De acuerdo a lo expuesto en la documentación alcanzada se evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y conformidad con el Artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo que establece:

"Las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante resolución, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las licencias hasta por cinco días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de Oficina y las licencias por más de cinco días por el Director Ejecutivo (en la actualidad Gerencia General); misma que es autorizada en el proveído N° 024-2022-GG, debiendo el Gerente de Administración (actualmente Gerente de Administración y Finanzas) expedir la Resolución correspondiente, la que será elaborada por la Unidad de Recursos Humanos (hoy Subgerencia de Recursos Humanos)."

A través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia General resuelve en el "Artículo Primero.- DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades: ... 1.2 En materia de recursos humanos: a) Autorizar las licencias y





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia."

En este sentido y de acuerdo a los dispositivos en mención, esta Subgerencia eleva el proyecto de resolución de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga, para los trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA



Lic. ARIEL PALOMINO ENCISO
Subgerente de Recursos Humanos

/clb.

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº -2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, Marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 164-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Provedo N° 676-2023/GAF, Memorando N° 140-2023/GIN, Informe N° 090-2023/GIN-SOP y la solicitud de la servidora Eliza Avendaño Zuñiga requiriendo licencia sin goce de haber; y

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que "el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° "las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares";

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento Interno de Trabajo establece que "las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo";

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 030-2023-PATPAL-FBB/MML de fecha 12 de enero de 2023, la Gerencia General resuelve en el "Artículo Primero. - DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, las siguientes facultades: 1.2 En materia de recursos humanos: a) Autorizar las licencias y desplazamiento de personal por asignación, encargo, rotación, reasignación, destaque, permuta, comisión de servicio y transferencia."

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 24 de febrero 2023 la Sra. Eliza Avendaño Zuñiga solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares por el periodo de 30 treinta días a partir del 26 de febrero 2023.

Que, a través del Memorando N° 162-2023/GAF-SRH, el Subgerente de Recursos Humanos hace de conocimiento al Subgerente de Mantenimiento del PATPAL-FBB sobre la solicitud de licencia sin goce de haber solicitada por la Sra. Eliza Avendaño Zúñiga a fin de que otorgue la autorización a favor de la servidora, quien labora bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicio - CAS;

Que, mediante Informe N° 090-2023/GIN-SMA el Subgerente de Mantenimiento informa al Gerente de Infraestructura haber tomado conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber de la Sra. Eliza Avendaño Zúñiga por un lapso de 30 días manifestando no tener inconveniente alguno para dar trámite a lo solicitado.

Que, mediante Memorando N° 140-2023/GIN el Gerente de Infraestructura remite la documentación en referencia para el trámite pertinente y otorgamiento de la licencia solicitada.

Que, mediante Proveído N° 676-2023-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas corre traslado de los documentos anteriormente indicados a la Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y acciones de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N° 164-2023/GAF-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la procedencia de la solicitud de la licencia sin goce de haber de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga y su correspondiente trámite.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor de la servidora **Eliza Avendaño Zúñiga**, quien labora en la Subgerencia de Mantenimiento bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicio, por un período de treinta días calendario, con eficacia anticipada a partir del 26 de febrero 2023 al 27 de marzo 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a través de la Gerencia de Administración y Finanzas la presente Resolución a la servidora **Eliza Avendaño Zúñiga**, Subgerencia de Mantenimiento y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





PROVEIDO N°676-2023/GAF

De : ECON. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas
Ref. : MEMORANDO N°140-2023/GIN
Asunto : SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES
Fecha : 07/03/2023

- SECT
GOS
GIN
GPP
GAJ
Órgano de Control Institucional
Especialista Legal
Asistente Legal
Asistente Administrativo

- X SRH
STE
SLP
SCC
Archivo Central
Mesa de Partes
Secretaría Tec.

Acciones:

- Conocimiento y fines
Atender
X Evaluar
Custodia
Control previo
Informe técnico
X Realizar acciones de acuerdo a ley

- Coordinar
Ejecución
Autorizado
Previa certificación
Giro respectivo
Verificación
Caja Chica
Certificación Presupuestal

ECON. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

07 MAR 2023

RECIBIDO

Hora: 11:17 Firma: [Signature]



MEMORANDO N°140-2023/GIN

Para : Ecoc. Carlos Fernando Flores Hernández
Gerente de Administración y Finanzas

De : Arq. Jorge E. Enrique Iriarte Velásquez
Gerente de Infraestructura

Asunto : Solicitud de Licencia sin Goce de Haberes

Referencia : Informe N°090-2023/GIN-SMA

Fecha : San Miguel, 06 de Marzo de 2023



Mediante el presente me dirijo a usted en atención a los documentos de la Subgerencia de Mantenimiento, mediante el cual remite la solicitud de licencia sin goce de haber por un mes de la siguiente colaboradora CAS:

1. Elisa Avendaño Zúñiga

Teniendo en cuenta que el Subgerente de Mantenimiento no tiene inconveniente alguno, remito el documento de la referencia para conocimiento y trámite pertinente y otorgamiento de dicha licencia.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Arq. JORGE ENRIQUE ERIKO IRIARTE VELASQUEZ
Gerente de Infraestructura

INFORME N° 090- 2023/GIN-SMA

PARA :Arq. JORGE IRIARTE VELASQUEZ
Gerente de infraestructura

DE :Arq. JAIME NERY JUAREZ
Subgerente de Mantenimiento

ASUNTO :Solicitud de licencia sin goce de haber

REF : MEMORANDO N°162-2023/GAF-SRH

FECHA : San Miguel, 06 de marzo de 2023



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez, informar que mediante el documento de la referencia tomamos conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de haber por la servidora Eliza Avedaño Zuñiga, por un lapso de 30 días.

Asimismo, mencionar que la Subgerencia de Mantenimiento no tiene inconveniente alguno para dar trámite a lo solicitado.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Arq. JAIME ALBERTO NERY JUAREZ
Subgerente de Mantenimiento

MEMORANDO N° 162-2023/GAF-SRH

A : ARQ. JAIME ALBERTO NERY JUAREZ
Subgerente de Mantenimiento

De : LIC. ARIEL PALOMINO ENCISO
Subgerente de Recursos Humanos

Asunto : Solicitud licencia sin goce de haber

REF. a) Hoja de Trámite N° 2023-134698
b) Solicitud Eliza Avendaño Zúñiga

Fecha : San Miguel, 24 de febrero de 2023



Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que con documentos mencionados en referencia, hemos recibido la solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora Eliza Avendaño Zúñiga; quien la requiere por motivos particulares por un lapso de 30 días a partir del 26 del presente hasta el 27 de marzo 2023.

Con el fin de dar trámite a lo solicitado por la servidora, se requiere que la Subgerencia de Mantenimiento tramite la licencia en atención a lo que establecen los Artículos 36° y 39° del Reglamento Interno de Trabajo.

Se adjuntan documentos en referencia para los trámites consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
Lic. ARIEL PALOMINO ENCISO
Subgerente de Recursos Humanos

/clb.

11

12

13

14



15

16

17

SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER

SRES:

**PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS PATPAL-FBB
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

SUMILLA: Solicito se me otorgue licencia por motivos particulares

Yo, Eliza Avendaño Zúñiga, identificada con DNI Nro. 40517844, con domicilio: Av. Placido Jiménez Mz-L Lt. 37, Distrito El Agustino, ostentando el cargo de personal de Limpieza, en la Subgerencia de Mantenimiento; a Ud., respetuosamente, digo:

Por medio de la presente, le solicito se me otorgue licencia por motivos particulares a partir del día 26 de febrero del 2023 hasta el día 27 de marzo del 2023 (30 días), esto para atender asuntos de índole personal.

POR LO EXPUESTO

Quedo a la espera de poder contar con vuestra comprensión.

San Miguel, 24 de febrero de 2023




Eliza Avendaño Zúñiga
DNI: 40517844

